



"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 1 -

ORDENANZA N° 2.572 - H.C.D.
FEDERACIÓN, 08 de Agosto de 2.025.-

VISTO:

La NOTA N° 326/25, del Departamento Ejecutivo, remitida a este Cuerpo en fecha 5 de Agosto de 2.025.- **Y:**

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la autorización para la adquisición de un Electrocardiógrafo y un Oxímetro para el Hospital San José de nuestra ciudad, en el marco de lo establecido por las ordenanzas vigentes.

Que la Ordenanza N° 2241/23 HCD, modificada por Ordenanza N° 2475, que establecía la afectación del 2% del total de la tasa por Servicios y utilización de aguas termales en el Parque Termal, para su aplicación en servicios de salud del Hospital San José y la Ordenanza N° 2482, mediante la cual se autorizó la compra de los siguientes insumos médicos: 1) cuatro neumáticos 205/75 R16; 2) un transductor 35c50EA nuevo, sin uso; 3) un cabezal térmico inscriptor para electrocardiógrafo; y 4) una estufa para esterilización y secado. Características mínimas 175 litros, medidas internas 70x50x50, medidas externas 84x75x77 con comando digital.

Que, conforme al procedimiento de concurso de precios realizado, N° 34/2024 y N° 07/2025 solo se presentó una oferta correspondiente a los neumáticos, motivo por el cual no se pudo avanzar con la adquisición de los restantes insumos autorizados.

Que la Dirección del Hospital San José informó que, con recursos propios, ya fueron adquiridos el cabezal térmico y el transductor.

Que, mediante nota fechada el 18 de julio del corriente, la directora del Hospital solicitó la adquisición de nuevos artículos, entre los que se incluye la estufa de esterilización, elemento que ya contaba con la correspondiente autorización por ordenanza y cuya compra fue efectivizada mediante Decreto N° 778/25, con adjudicación en fecha 29 de julio de 2025, siendo el proveedor adjudicado la firma SINEBI, que cotizó dicho equipo en \$3.830.000 (pesos tres millones ochocientos treinta mil).

Que por lo expuesto, y restando aún recursos del fondo específico mencionado, el Ejecutivo Municipal eleva a consideración de este Honorable Cuerpo la autorización para la compra de los siguientes elementos: 1) Un electrocardiógrafo marca EDAN, modelo SE-1(220V-240V/100V-115V - 50Hz/60Hz - 35VA), por un valor estimado de \$2.000.000 (pesos dos millones). 2) Un oxímetro tipo mesa o similar, de uso adulto, pediátrico y neonatal, por un valor estimado de \$2.000.000 (pesos dos millones).

Que en la XII SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 07 de Agosto de 2025, fue aprobado sobre tablas y por unanimidad, la presente Ordenanza, propuesta por el Cuerpo Legislativo.-





"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 2 -

ORDENANZA N° 2.572 - H.C.D.

POR ELLO:
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º Autorizar al Departamento Ejecutivo a la adquisición de los siguientes elementos para el Hospital “San José”: 1) Un electrocardiógrafo marca EDAN, modelo SE-1(220V-240V/100V-115V - 50Hz/60Hz - 35VA), por un valor estimado de \$2.000.000 (pesos dos millones). 2) Un oxímetro tipo mesa o similar, de uso adulto, pediátrico y neonatal, por un valor estimado de \$2.000.000 (pesos dos millones).-

ARTÍCULO 2º Los gastos generados por la autorización otorgada en el artículo 1º de la presente serán solventados por los fondos restantes del Fondo Específico “Aporte a Hospital San José”.-

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

NATALIA M. RODRIGUEZ
Vicepresidenta 1era.
Honorable Concejo Deliberante

